

VILLAMARTIN
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 13 de junio de 2001, adoptó con el siguiente acuerdo: * Aprobar el proyecto de Creación del Instituto-Agencia de Promoción y Desarrollo Local.

Lo que se hace público, por plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOP, al objeto de que todos los interesados puedan presentar las alegaciones pertinentes, y examinar la documentación.

Villamartin, 19 julio de 2001. EL ALCALDE. Firmado. **Nº 8.472**

SAN ROQUE
EDICTO

DON MIGUEL PACHECO OCAÑA; SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (Cadiz).

CERTIFICA: Que finalizado el plazo de información pública del Acuerdo de aprobación inicial, sin que se hayan formulado reclamaciones, se aprueba definitivamente y se hace público el texto íntegro de la Ordenanza Municipal de Gestión de los Espacios Públicos, que es el contenido final del presente Edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2) de la Ley 7/87, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la presente aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la publicación del presente Edicto, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente. San Roque, 19 de Julio de 2.001.-EL SECRETARIO GENERAL.-Firmado. Vº. Bº.-EL ALCALDE.- Firmado

REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA GESTION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS DE SAN ROQUE

Art.-1.- El objeto del presente Reglamento es la regulación sin ánimo lucrativo del uso de los espacios públicos de San Roque, abiertos como plazas, calles, parques, paseos, como recintos cerrados, teatros, cines, salas de reuniones, casas de culturas, etc.

Art.-2.- Se entiende, a efectos del presente reglamento, como uso lucrativo, aquel que se destina al comercio, con el ánimo de obtener beneficios, para personas físicas o jurídicas.

Art.-3.- Podrán obtener autorización expresa del Ayuntamiento para tal uso, las Asociaciones debidamente legalizadas de todo tipo, tanto Deportivas como Sindicales, Políticas, Vecinales, Medioambientales, Culturales, Educativas, etc.

Art.-4º.- El contenido de la autorización deberá explicarse por escrito, sin que en ningún caso puedan autorizarse actividades que pongan en peligro la integridad física de las personas y/o bienes.

Art.-5º.- Las solicitudes de uso deberán ser cursadas por escrito, con una antelación mínima de quince días sobre la celebración del acto previsto, dirigidas al Sr. Alcalde, con la indicación del contenido del acto: Representación, Audición Musical, Concierto, Recital, Acto Político, Asamblea Informativa, Congreso, etc. firmada por persona autorizada y con poder suficiente.

Art.-6º.- El Ayuntamiento otorgará las autorizaciones que entienda conveniente, siguiendo como únicos criterios, los de igualdad, prioridad en el tiempo de la solicitud, y el de la conservación y limpieza de los lugares públicos.

Art.-7º.- Para la autorización de actos en el Cine-Teatro "Juan Luis Galiardo", será preciso, que al tiempo de la petición, los interesados presten fianza por los posibles desperfectos, por valor de 25.000.-pts, así como que ingresen otras 25.000 pts, en concepto de uso del mismo.

Art.-8º.- Una vez finalizado cada acto y comprobado por los servicios municipales la ausencia de daños o desperfectos, se procederá a la cancelación y devolución de la fianza.

Art.-9º.- No obstante, la cantidad establecida como fianza, los responsables del acto, lo serán de los daños y desperfectos que pudieran originarse por la cantidad total de los mismos.

Art.-10º.- Sin perjuicio de la función otorgada por Ley a las Fuerzas de Seguridad, los peticionarios serán responsables ante el Ayuntamiento, de la seguridad y buen desarrollo de los actos que organicen.

San Roque, Mayo 2001.-EL ALCALDE.- Firmado. **Nº 8.653**

CONIL DE LA FRONTERA
ANUNCIO DE ADJUDICACION

En cumplimiento de lo establecido en artículo 93.3 R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las adjudicaciones realizadas en los procedimientos siguientes:

A) Explotación de los Módulos Desmontables de Bar, Servicios y Almacén en las playas del término municipal de Conil de la Frontera durante las temporadas veraniegas del 2001 al 2010:

- Unidad Playa Los Bateles: D. Alfonso Manuel Leal García 1.213.000 ptas.
- Unidad Playa del Chorrillo (A): D. Francisco González Vela 936.500 ptas.
- Unidad Playa del Chorrillo (B): D. Diego Leal Sánchez 936.500 ptas.
- Unidad Playa de la Fontanilla (A): Hnos. Ortega Heredia, S.L 1.328.500 ptas.
- Unidad Playa de la Fontanilla (B): D. Diego Rodríguez Muñoz 1.327.500 ptas.
- Unidad Playa del Roqueo: D. Fco. Javier Pérez Mendoza 935.000 ptas.
- Unidad Playa Fuente del Gallo: D. Antonio Segundo Trujillo 600.000 ptas.
- Unidad Cala del Aceite: D. Pedro Pérez Seijo 965.000 ptas.
- Unidad Playa del Puerto: D. Luis Leal Sánchez 587.500 ptas.

B) Explotación de los Módulos Desmontables de Kioscos de Helados en las playas del término municipal de Conil de la Frontera durante las temporadas veraniegas del 2001 al 2008:

- Unidad en la Playa Los Bateles: D. Manuel Ramos Pareja 137.000 ptas.
- Unidad en la Playa del Chorrillo (A): D. Francisco González Vela 146.000 ptas.
- Unidad en la Playa del Chorrillo (B): Everplane, S.L 455.000 ptas.

- Unidad en la Playa de la Fontanilla (A): D. Manuel Ramos Pareja 500.000 ptas.
- Unidad en la Playa de la Fontanilla (B): D. Manuel Ramos Pareja 125.000 ptas.
- Unidad en la Playa del Roqueo: D. Fco. Javier Pérez Mendoza 125.000 ptas.
- Unidad en la Playa de Fuente del Gallo: D. Antonio Segundo Trujillo 125.000 ptas.
- Unidad en la Playa del Puntealejos: D. Antonio Segundo Trujillo 125.000 ptas.
- Unidad en la Cala del Aceite: D. Pedro Pérez Seijo 125.000 ptas.
- Unidad en la Playa del Puerto: D. Luis Leal Sánchez 125.000 ptas.

Conil, a 24 de julio de 2001. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio J. Roldán Muñoz.
Nº 8.657

CONIL DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Se hacen públicos los nombramientos de funcionarios de carrera que a continuación se relacionan:

Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Oficial de Administración, grupo D:

Doña Isabel María Sánchez Pareja, DNI: 52.926.547

Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Policías

Locales, grupo D:

Don Joaquín Sánchez González, DNI: 32.863.630

Don Pedro Nicolás Márquez Trujillo, DNI: 75.815.253

Don Melchor Núñez Núñez, DNI: 75.809.039

Don Juan Antonio Carrasco Solano, DNI: 48.897.149

Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Arquitecto

Técnico, Grupo B:

Don José María Cifuentes Cabeza, DNI: 34.049.124

Conil, a 25 de julio de 2001. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio J. Roldán Muñoz.
Nº 8.658

TARIFA
EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía dictado en el día de hoy, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y de conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuyo contenido ha sido aprobado como Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la Ley 1/1997, de 18 de junio, he dispuesto lo siguiente:

Aprobar inicialmente el PROYECTO DE URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL S-3 "ALBACERRADO", presentado por D. Germán Braza Escudero en representación de URBANIZADORA TARIFEÑA, S.A. MUNICIPAL, y someterlo a información pública durante QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, para el examen del expediente y la presentación de alegaciones dentro de dicho periodo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tarifa, 30 de Julio de 2001. EL ALCALDE. Fdo.: Juan Andrés Gil García. **Nº 8.850**

CONIL DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Por el presente se comunica que en sesión plenaria de 27 de Julio de 2001 se aprobó inicialmente, por mayoría absoluta, la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN QUE UTILIZAN EL ESPECTRO RADIOELECTRÓNICO O LUMÍNICO COMO SOPORTE DE TRANSMISIÓN SIENDO SU MEDIO DE PROPAGACIÓN EL AÉREO. Dicho expediente se somete a información pública por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A falta de éstas, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Conil de la Frontera, a 1 de Agosto de 2001. EL ALCALDE, Fdo.: Antonio J. Roldán Muñoz. **Nº 8.949**

CADIZ
DECRETO

Existiendo contribuyentes sujetos a distintos tributos municipales, a los que no han podido ser notificadas sus correspondientes cuotas, por causas no imputables a la Administración, fijese en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de diez días, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, relación de dichos contribuyentes a los efectos previstos en los Artículos 59.4 de la Ley 30/92 y 126.4 y 105.6 de la Ley General Tributaria.

Dado en Cádiz y en sus Casas Consistoriales, a veintiséis de julio de dos mil uno. La Alcaldesa, firma.

En cumplimiento del Decreto de la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 26 de julio de 2001 se hace saber a los señores contribuyentes que se incluyen en la siguiente relación, que deberán comparecer para ser notificados en las oficinas del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria, sita en la plaza de San Juan de Dios, s/n de esta Ciudad de Cádiz. De lunes a viernes y en horario de 9.00 a 13.00 horas en el plazo de diez días, contado al siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

IMPUESTO: Tasa por Servicio de Extinción de Incendios.